Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCION "CS" Nº 232-22

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 2188/2022 UADER_RECTORADO, referido al Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rafaela y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rafaela UNRaf y la Universidad Autónoma de Entre Ríos UADER.-

Que el objeto del presente convenio es desarrollar y profundizar la relación de colaboración mutua y asistencia técnica en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de las partes, en particular en aquellas actividades que tiendan al desarrollo en materia de investigación y agregado de valor.-

Que a fs. 7 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME), con lo que no existen impedimentos legales desde el punto de vista formal para la suscripción.-

Que de fs 8 a 9 obra copia simple de la Resolución A.U. N° 001/2021 UNRaf de la Asamblea Universitaria que resuelve designar al Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Rafaela.

Que de fs. 11 a 13 obra copia simple del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rafaela y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 09 días del mes de junio del año 2022.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rafaela UNRaf y UADER.-

RESOLUCION "CS" Nº 232-22

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rafaela y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 09 días del mes de junio de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. HAEDO RUGO FABIÁN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

232-22

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA Y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA -UNRaf-, con domicilio en Bv. Roca 989 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Rubén ASCÚA, DNI Nº 13.854.566, en adelante denominada "la Universidad", y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS con domicilio en Av. Ramírez 1143 de la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos representada en este acto por el Rector, Abog. Luciano Daniel Filipuzzi DNI Nº 23.587.579, en adelante "la UADER"; conjuntamente denominadas "las partes", manifiestan:

Que la Universidad fue creada en el año 2014 a través de la Ley N° 27.062, y fue ideada para la promoción de la innovación y la competitividad, aportando respuestas a las demandas de los sectores científicos y productivos de la región, con atención de las necesidades territoriales y el espíritu de complementación con las instituciones gubernamentales.

Que la UNRaf se propone ser referencia nacional e internacional por su contribución al desarrollo territorial, en especial en la construcción de senderos de innovación, que atiendan a las características y las demandas del tejido social, productivo y laboral, sus necesidades de conocimiento, y en la creación de espacios de igualdad y sustentabilidad en las comunidades de la región. Está pensada como una universidad de tamaño medio, que aspira a especializarse en diferentes áreas atinentes al desarrollo territorial: las tramas productivas, la innovación tecnológica, institucional y social, el trabajo digno y el cuidado ambiental.

Que la UADER contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fine.